

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

17499 *Edicto de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo a la notificación de resolución de extinción del derecho al uso de un aprovechamiento con destino a riegos. REF: 2012-EXT-90.*

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de enero de 2015, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 9 de octubre de 1991 a favor de Caridad Benito Benito y Alejandro Valenzuela Benito, procedentes del río Huerva, término municipal de Botorrita (Zaragoza), con destino a riego e inscrito en la Hoja 53, Tomo 3 de la Sección A del Registro de Aguas, por renuncia expresa del titular, de conformidad con el artículo 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Para acceder al contenido íntegro de la resolución, podrá comparecer en el plazo de un mes en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo, se les hace saber que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 8.3 párrafo segundo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Potestativamente, y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015.- El Comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A150022726-1